



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**" Y POR LA OTRA, LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", EN LO SUCESIVO LA "**UAZ**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, **DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES**; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, **DR. ÁNGEL ROMÁN GUTIÉRREZ**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:


DECLARACIONES:

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Z. Ibarra
I.2. LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, TITULAR DE "**SEMUJER**", CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEFINIR, ELABORAR, COORDINAR Y DIFUNDIR DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS,





INVOLUCRANDO AL SECTOR ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES SOCIALES, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.

II. DECLARA LA "UAZ" QUE:

II.1. ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO POR SERVICIO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS".

II.2. EL DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES, RECTOR DE LA "UAZ", CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", 9 FRACCIÓN IX, 18 Y 21 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS".

II.3. LA "UAZ" TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, IMPARTIR EDUCACIÓN DE MODO QUE SE OBTENGA LA ADECUADA PREPARACIÓN DEL ESTUDIANTE, PARA LA EFICACIA DE SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD COMO PROFESIONISTA, TÉCNICO, CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO O INVESTIGADOR; ORGANIZAR, REALIZAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA DE TAL FORMA QUE COMPRENDA LO UNIVERSAL, Y EN ESPECIAL LOS PROBLEMAS NACIONALES Y REGIONALES, PROPONIENDO LAS SOLUCIONES QUE ESTIME CONDUCENTES; Y COADYUVAR A QUE SE ERRADIQUE LA MARGINACIÓN Y LA DESIGUALDAD SOCIAL, MEDIANTE LA UNIVERSALIDAD DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LOS MÁS ELEVADOS VALORES HUMANOS, FORTALECIENDO ASÍ LA SOBERANÍA Y LA IDENTIDAD



NACIONALES, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS.

II.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JARDÍN JUÁREZ #147, CENTRO HISTÓRICO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98000.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO.

III.2 ESTÁN INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, ASÍ COMO SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S :

Dr. Ivan
PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" EXPRESAN QUE ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS Y/O DE INVESTIGACIÓN, LO ANTERIOR A EFECTO DE CONTRIBUIR EN EL CONOCIMIENTO Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, TOMANDO COMO REFERENTES LAS POLÍTICAS, MISIÓN Y VISIÓN PROPIOS DE CADA UNA DE "LAS PARTES".

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A IMPULSAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- FORTALECER EL TRABAJO EN COLABORACIÓN PARA OFRECER CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.



- PRESTAR MUTUAMENTE ASESORÍAS Y APOYOS TÉCNICOS ACADÉMICOS AL PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES DEPENDIENDO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
- PARTICIPAR EN LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER DE "**LAS PARTES**".
- COLABORAR EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA "**UAZ**", A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "**SEMUJER**".
- REALIZAR INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE COMÚN INTERÉS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, INVESTIGACIÓN Y DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR AMBAS INSTITUCIONES.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. "**LAS PARTES**" ACUERDAN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DENTRO DEL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN DE MANERA PUNTUAL CADA UNO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, EL PRESUPUESTO PARA SUS ACTIVIDADES, PERSONAL Y ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

G. H. H. H.
CUARTA. INSTALACIONES Y EQUIPOS. LA "**UAZ**" SE COMPROMETE A FACILITAR AULAS, SALONES, AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO EL EQUIPO DE APOYO AUDIOVISUAL Y DE CÓMPUTO A "**SEMUJER**" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR EN FUNCIÓN DE SU DISPONIBILIDAD.

QUINTA. SEGUIMIENTO. "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES DE VIGILAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

[Handwritten signature]



- POR "**SEMUJER**" A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN.
- POR LA "**UAZ**" A LA SECRETARÍA GENERAL.

SEXTA. LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN. "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A OTORGAR Y GARANTIZAR PLENA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE LAS PUBLICACIONES, LAS COPRODUCCIONES, LOS PROYECTOS, LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE, CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, POR LO QUE GOZARÁ DE LOS DERECHOS OTORGADOS POR LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. "**LAS PARTES**" CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

NOVENA. RELACIÓN NO LABORAL. "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEÓ. EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**" QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS



LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE CONTRATANTE RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE "**LAS PARTES**", Y POR MUTUO ACUERDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR ~~TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"~~, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES, PREVIENDO QUE NO SE AFECTEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN DE CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO.

LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN Y SUSCRIBAN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, TENDRÁN LA VIGENCIA QUE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSIGNE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LA ESTABLECIDA EN ESTE CONVENIO.

Si hay /
DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "**LAS PARTES**" ESTÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, A SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, "**LAS PARTES**" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN. *M*



DÉCIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DE FORMA VOLUNTARIA Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN. DE SUBSISTIR LAS MISMAS, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN T COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS Y LAS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS ML VEINTIUNO (2021).

POR "SEMUIJER"

POR LA "UAZ"


MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA
ESCARÉÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES


DR. RUBEN DE JESÚS IBARRA REYES
RECTOR



TESTIGOS

MTRA. RAQUEL LÓPEZ VILLARREAL
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DR. ÁNGEL ROMÁN GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.